

D. José Carratoro, D. Ventura Suetter, D. Tomámbres
de Balibrea D. Domingo Mateo, y D. Feliz Diehe co
Jurados.

Nota de ley en el an. Nota al Cavildo Ordinario anterior;
La Ciudad queda en su entera libertad.

Fuente de elección y mixta relación de la citación mandada a este
nes y nombram^{tos} Cavildo, por real cédula anterior y expresión de su efecto
en fuerza de lo resuelto en el anterior para celebrar
las elecciones y nombramientos que acostumbra la
Ciudad anualmente por el presente tiempo de la citati
vada de año de don Juan de Soto, en conformidad de los
reales privilegios buenos usos, y practica inmemorial
que para ello tiene. En virtud venato de hechar
la suerte de Comisario del Contrate para el año g.
ca a principio en primer de Mayo de este veinte y
ochenta y nueve entre los Cav^{dos} de la^{res} y no la
tienen esguimada y hancanado las doctenzas partes
de Cavildo y funciones de g.^o Para lo qual se leyó

Comis. del g.^o la regulación de estos actos practicada por los señores
Contrate - D. Juan de Soto. Habida se hecho de ha muerte en el modo.

forma que se acostumbra, tocó al señor D. Juan de
Manera Dieguez Señor: La Ciudad.
nombró al señor D. Domingo Bata y Mira Jurado.